



## Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

### INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se sustanció el trámite de consulta pública previa por un periodo de diez días naturales a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LPACAP y 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el texto del proyecto normativo ha sido expuesto a audiencia e información pública en el Portal de Participación y Gobierno Abierto durante un periodo de diez días naturales, con el objeto de que los potenciales destinatarios de la norma puedan examinarla y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, una persona ha presentado una aportación.
4. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto normativo en el que se da respuesta a las aportaciones presentadas, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria General,  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	z9pcgMs8o6XPe9Obr6nbnmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2022 19:39:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=z9pcgMs8o6XPe9Obr6nbnmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=z9pcgMs8o6XPe9Obr6nbnmA==</a>		





ANEXO  
INFORME DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la propuesta normativa “Proyecto de modificación del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid”, promovida desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y sometida a participación pública entre el 9 y 18 de febrero de 2022, se ha recibido la siguiente propuesta de modificación:

Proponente	Art.	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO) Motivos
M.P.	6	<p>Añadir a la redacción propuesta la siguiente expresión: En todo caso, el profesorado de una unidad docente podrá impartir docencia en una titulación de un centro perteneciente a otro campus si la asignatura correspondiente, o parte de ella, tiene la docencia adscrita a su misma unidad docente.</p> <p>Motivación: En la actualidad existen numerosos másteres (ejemplo: Máster en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones y Procesos Educativos, Máster en Investigación Aplicada a la Educación, Máster en Investigación e Innovación Educativa, etc.) que tienen asignaturas o parte de asignaturas con docencia atribuida a unidades docentes radicadas en campus distintos al del centro al que pertenece la titulación. Hasta ahora esa fórmula está siendo muy provechosa para la marcha de las titulaciones y para el aprendizaje de los estudiantes, así como para el propio profesorado. La propuesta de redacción actual parece que impida que se pueda seguir realizando la docencia en los términos que se viene haciendo, pues da la sensación de que se prohíbe a un profesor de una unidad docente dar clase en una titulación radicada en otros campus, algo enormemente perjudicial, en particular, para el profesorado de los Campus de Palencia, Segovia y Soria, donde la oferta de másteres es menor.”</p>	<p>NO</p> <p>La definición de unidad docente es: agrupación de asignaturas y profesores en un mismo campus</p> <p>La casuística que se presenta no entra en contradicción con lo indicado en el artículo 6 del ROA.</p> <p>Puede autorizarse, exclusivamente en el caso de los Másteres, que un profesor de otro campus distinto imparta docencia por considerarse un "experto" en la materia de que se trate y que esto redunde en el beneficio para los alumnos que reciben la docencia de un aspecto tan específico. Al tratarse de casos excepcionales, no conviene recogerlo en el Reglamento. Además, en estos casos las asignaturas están adscritas a la unidad docente del profesor, por tanto, el departamento puede asignarle la docencia sin ningún problema, si la asignatura está adscrita a su unidad docente. Tal y como está redactado el art. 6 es posible hacerlo, sin necesidad de introducir cambios.</p>

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Presidenta de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos

Código Seguro De Verificación	NpbfjCdB+WjAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	24/02/2022 09:59:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NpbfjCdB+WjAlkiM6pF1VQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NpbfjCdB+WjAlkiM6pF1VQ==</a>		

